



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 104-2017-MDMP

Mi Perú, 20 de setiembre de 2017.

VISTO:

El Proveído N° 1090-2017/GM, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, “Proceso de Transición de las Entidades Públicas al Régimen del Servicio Civil” la presente Ley y su reglamento establecen reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas para el traspaso al régimen del Servicio Civil.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE publicada la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del Estado Peruano. Directiva que tiene por objeto desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación.

Que, con Informe N° 285-2017-MDMP-GAF-RR.HH, Subgerencia de Recursos Humanos (e), propone la elección del Comité de Planificación de Capacitación y Plan de Desarrollo del Personal al Servicio de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, periodo 2017-2018, evidenciando que la Gestión de la capacitación constituye un proceso clave para el fortalecimiento del Servicio Civil, considerando que es la estrategia fundamental para fortalecer competencias y capacidades con el fin de mejorar el desempeño de los servidores y alcanzar el logro de objetivos institucionales.

Que, con Informe N° 062-2017-MDMP/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el presente expediente a la Gerencia Municipal a fin de evaluar y aprobar el documento correspondiente a la Conformación del Comité de Capacitación de Planificación de la capacitación para la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, el informe N° 150-2017-MDMP-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la propuesta de Conformación de Comité de Capacitación de Planificación de la Capacitación para la Municipalidad Distrital de Mi Perú, además de adjuntar las bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación en el período 2017-2018.

Que, el Informe N° 341-2017-MDMP/GAF-RR.HH., emitido por la Subgerente de Recursos Humanos (e), señala que para conformar el Comité de Capacitación de Planificación de la Capacitación para la Municipalidad Distrital de Mi Perú, es necesario la elección de los representantes de los servidores que integran dicho Comité; en tal sentido se dará inicio a la Etapa de Preparación, para lo cual remite las bases para la elección del anotado representante y se solicita conformar el comité electoral, para dicha elección, quien será la máxima autoridad del proceso electoral, el comité electoral deberá estar integrado por tres miembros:

1. Un (01) Presidente de la Oficina de Recursos Humanos
2. Un (01) Secretario de la Oficina de Planificación y Presupuesto
3. Un (01) Vocal de la Oficina de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 104-2017-MDMP

Mi Perú, 20 de setiembre de 2017.

Que, mediante Proveído N° 01090-2017/GM, la Gerencia Municipal dispone emitir resolución conformando, indicado Comité.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 20° incisos 1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **CONFORMACION** del **COMITÉ ELECTORAL** para la **ELECCIÓN** de los **REPRESENTANTES** de los **SERVIDORES QUE CONFORMARAN** el **COMITÉ PLANIFICACION** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**, para el período **2017-2018**, que será conformado por:

- Subgerente de Recursos Humanos (Presidente)
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Secretario)
- Gerente de Asesoría Jurídica (Vocal)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al **COMITÉ ELECTORAL** el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de esta Comuna.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente norma municipal a los miembros del **COMITÉ** y a las áreas competentes de esta Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde